



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Mayo 4 de 2023

05001 41 05 008 2022 00130 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **YIMERSON MURILLO ASPRILLA** en contra de **CONSTRUOBRAS CIVILES G&G S.A.S.** y de **PORVENIR S.A.** vinculado a la *Litis* en calidad de tercero coadyuvante, se encuentra que, mediante memorial presentado el 22 de marzo de 2022, la parte actora aporta constancia de la diligencia de notificación de la demanda a la parte pasiva a través de correo electrónico remitido a las direcciones electrónicas: construobrascivilesgrsas@gmail.com y notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, mismas que aparecen registradas para efecto de notificaciones en los certificados de existencia y representación legal de dichas sociedades; además que, de las constancias de remisión de correo allegadas, se evidencia que la correspondencia fue recibida y leída por sus destinatarios el 11 de marzo de 2022 (ver en el expediente-07ConstanciaNotificacionDemandados.) En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, se tendrá por notificada a la parte pasiva desde el 16 de marzo de 2022.

Conforme lo anterior, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el día martes **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.)**; misma que hasta la fecha se celebrará de forma virtual, a través de la plataforma de LifeSize en el siguiente vínculo <https://call.lifesizecloud.com/18064450>

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **070** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **05 DE MAYO DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83b7445f176ecc5c50a3e69d4ea32e34c5af9e827943d317087a3ae887810866**

Documento generado en 04/05/2023 04:24:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>